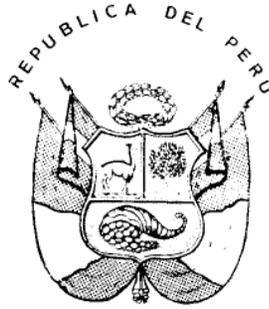


25/7/2001



Resolución Min.

329-2001MTC/15.02

Lima, 20 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT y la compañía Cesar & Cesar S.A. – CIACCSA, suscribieron el Contrato de Obra N° 272-96-MTC/15.03.PERT-PCR para la rehabilitación del camino rural: Oxapampa – Pampaseca, tramo único : Chontabamba – Machicura – 17.70 Km, en el departamento de Pasco;

Que, posteriormente, por Resolución Directoral N° 409-99-MTC/15.02.PERT-PCR, se aprobó la Liquidación Final de la obra rehabilitación del camino rural: Oxapampa – Pampaseca, tramo único: Chontabamba – Machicura, resultando un saldo deudor en contra del contratista CIACCSA por la suma de S/. 14,623.82, más los intereses de ley;

Que, asimismo, el Programa Caminos Rurales y la empresa Cabrera S.A. Contratistas Generales, suscribieron el Contrato de Obra N° 159-97-MTC/15.02.PERT-PCR para la rehabilitación del camino rural: Ruta Ponto – Puños, tramo I Km. 00+000 – Km. 15+000, pavimentación de Ponto, en el departamento de Ancash; cuyo contrato fue rescindido administrativamente por Resolución Directoral N° 524-98-MTC/15.02.PERT-PCR;



Que, mediante Resolución Directoral N° 777-2000-MTC/15.02.PERT-PCR, se aprobó la Liquidación Final de la obra de rehabilitación del camino rural: Ruta Ponto – Puños, tramo I, resultando un saldo deudor en contra de la empresa Cabrera S.A. Contratistas Generales por la suma de S/. 25,316.28;



Que, el Programa Caminos Rurales procedió a notificar las Resoluciones Directorales N°s. 409-99 y 777-2000-MTC/15.02.PERT-PCR a las empresas CIACCSA y Cabrera S.A. Contratistas Generales, que aprobaron las Liquidaciones Finales de las obras que estuvieron a su cargo; sin embargo, no han

cumplido con el pago de los montos correspondientes a los saldos deudores en contra de las mismas;

Que, en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales a que hubiera lugar;

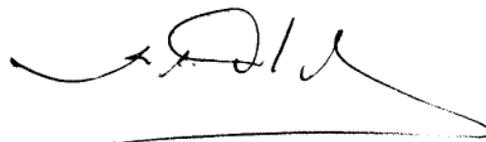
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra las empresas Cesar & Cesar S.A. - CIACCSA y Cabrera S.A. Contratistas Generales, a efectos del cobro de los saldos deudores que señala la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

